

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 12564.-**

**VISTO:**

El Expediente N° OE-8502-D-2011; y

**CONSIDERANDO:**

Que los señores Antonio Di Nicolo, D.N.I. N° 08.850.311, y Gisela Yanet Di Nicolo, D.N.I. N° 33.384.421, solicitan la compra del inmueble lindero a su propiedad, ubicado sobre calle Rivadavia, entre calles Pehuén y C. Villegas; designado como Lote R1 de la Manzana 3 a, con una superficie total de 15,76 m2; con Nomenclatura Catastral N° 09-20-065-2278-0000.-

Que el señor Antonio Di Nicolo adjunta copia de Escritura N° 905, Folio 2398, del Registro Notarial N° 17 de Neuquén Capital, de Donación de Nuda Propiedad otorgada por él a favor de sus hijos Gisela Yanet, Carolina Andrea, y Christian Ariel, todos de apellido Di Nicolo, sobre el inmueble de su propiedad identificado como Lote A de la Manzana 1, lindero al lote cuya compra solicitaran mediante estos autos.-

Que a los efectos de proceder a otorgar en venta el lote solicitado, corresponde el dictado de la correspondiente norma legal.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 085/2012, emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 017/2012, el día 23 de agosto y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 018/2012, celebrada por el Cuerpo el 30 de julio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta el lote ubicado en la Ciudad de Neuquén, Área centro Este, el que resulta de la Mensura Particular con Englobamiento y Redistribución de los Lotes Y1, Y2, D2a1, y D2b1 de la quinta 45 y Subdivisión del Lote D2c2 de la Manzana 3 a, aprobado por la Dirección General de Catastro bajo Expediente N° 2318-3866/89, denominado como LOTE R1 DE LA MANZANA 3 a, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-065-2278-0000, el que mide al Norte 15 metros; al Este 1,01 metros; al Sur 15 metros; y al Oeste 1,09 metros; encerrando una superficie total de 15,76 m2; lindando al Norte con Calle Rivadavia; al Este con el Lote R2; al Sur con el Lote A; y al Oeste con el Lote D1B; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula 83280-CONFLUENCIA, a favor de Gisela Yanet Di Nicolo,

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. MARCOS AGUSTIN SPINA  
Secretario Legislativo

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

D.N.I. N° 33.384.421, Carolina Andrea Di Nicolo, D.N.I. N° 30.226.424, y Christian Ariel Di Nicolo, D.N.I. N° 32.021.446, a efectos de ser anexado al inmueble lindero a su propiedad.

**ARTICULO 2º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el correspondiente Boleto de Compraventa, estableciéndose como precio de venta la Tasación determinada por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia de Neuquén, con un más del veinticinco por ciento (25%) sobre tal precio, que el comprador abonará en la forma que estipule de común acuerdo con el Municipio..

**ARTICULO 3º):** A partir de la firma del Boleto de Compra Venta, el comprador deberá solventar el pago de todos los impuestos, tasas y contribuciones que pudieran gravar el inmueble, sean éstos nacionales, provinciales, municipales o de cualquier otra índole que les pudiera corresponder.  
Las mensuras, subdivisiones, escrituraciones y demás gastos que deban realizarse en relación al otorgamiento en venta, serán a cargo exclusivo del comprador.

**ARTICULO 4º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la correspondiente Escritura Pública Traslativa de Dominio a favor de los compradores, una vez abonado el precio total del inmueble, quedando a su cargo los gastos que demande el acto de escrituración así como también los honorarios del escribano interviniente.

**ARTICULO 5º):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE (Expediente N°OE-8502-D-2011).-**

ES COPIA  
am

FDO: CONTARDI  
SPINA

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 1882  
Fecha 28 / 08 / 2012

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA  
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N° 12564/2011  
Promulgada Tácitamente Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte N° OE-8502-D-11